RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: ***Registro de la C. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Alcalá)***

Fecha y hora de registro: ***13-07-2018 13:15:00*** Referencia: ***10/234801.9/18***

Destinatario: ***Área de Normativa y Régimen Jurídico (Medio Ambiente)***

Asunto: ***- CONTESTACIÓN A ESCRITO CON REFERENCIA 10/212168.9/18 EUROVILLAS***

Datos del Interesado:

Interesado: ***Manuel Siles***

NIF

Observaciones:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR JOSE LUIS CABALLERO

DNI

Información sobre protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos, los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento "Registro general de documentos", cuya finalidad es la gestión del registro de entrada y salida de documentos y registro electrónico, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el responsable del tratamiento de los datos el/la Director/a General de Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano.

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y se conservarán de forma indefinida mientras no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición, sin perjuicio de que, posteriormente, el órgano competente para conocer del asunto que corresponda, le informe de sus derechos/del tratamiento que habrán de recibir dichos datos.

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, dirigiendo una solicitud bien por correo electrónico a protecciondatospresidencia@madrid.org o a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid).

En el reverso/documento anexo dispone de información complementaria sobre protección de datos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

09811517553539860354 94

El registro realizado esta amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
   - **Domicilio social:** Director/a General de Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid
   - **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatospresidencia@madrid.org

   Para cualquier consulta en relación al tratamiento de sus datos:protecciondatospresidencia@madrid.org

2. **¿Con qué fines se tratarán sus datos personales?**
   En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
   - Gestión del registro de entrada y salida de documentos. Registro electrónico

3. **¿Cuál es la base jurídica del tratamiento de sus datos?**
   - Cumplimiento de una obligación legal: Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**
   Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

   Puede ejercitar sus derechos bien enviando un correo electrónico a protecciondatospresidencia@madrid.org, adjuntando una solicitud firmada digitalmente o, alternativamente, a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid) adjuntando una solicitud firmada manualmente, haciendo constar, en ambos casos, la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos" y el número del Documento Nacional de Identidad o del documento acreditativo alternativo.

5. **Perfiles y Decisiones Automatizadas:**
   Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**
   Los datos personales proporcionados se conservarán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**
   En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado está obligado a facilitar los datos de carácter personal necesarios para proceder al registro de documentos. En caso contrario, no podrá realizarse el registro de los mismos.

   Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y sin perjuicio de cualquier otra comunicación que hubiera de realizarse por obligación legal.

8. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**
   Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

9. **Categoría de datos objeto de tratamiento:**Datos de carácter identificativo.

10. **Fuente de la que procedan los datos:** Interesados y terceros.

11. **Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.agpd.es

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

09811517553539860354 94

El registro realizado esta amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Propietarios de Eurovillas
N. Baztán – V. del Olmo

Ilmo. Sr. Subdirector General de Régimen Jurídico
Secretaría General Técnica
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del
Territorio.

Eurovillas, a 12 de Julio de 2018.

Es en nuestro poder su escrito de fecha 21 de Junio de 2.018, con Ref. 10/212168.9/18 de fecha 22- 06-2018, sobre el que deseamos aportar algunas aclaraciones que nos afectan a todos y cada uno de los propietarios de Eurovillas.

Hacen mención a la constancia en ese área de documentación relativa a la Asociación de Propietarios de Eurovillas, que según oficio de la Dirección General de Seguridad e Interior de 14 de Marzo de 2.011, tiene como última anotación registral en el registro de asociaciones una de fecha 4 de Junio de 1981, y una resolución de modificación de estatutos de 23 de Junio de 1.981. Consecuentemente el 30 de Enero de 1.987 esta Asociación estaba capacitada para suscribir el documento que se acompaña como **número 1**, y se firma con Don José María Arranz] , Director General de Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid junto a los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo.

Del citado documento, se desprende que la Urbanización se encontraba sin concluir y los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y de Villar del Olmo junto a la Asociación de Propietarios, proponen a la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid como Administración Actuante, la adopción de una serie de medidas para **"acabar"** la urbanización " Ciudad de las Américas " lo que se lleva a efecto en base a las estipulaciones que se determinan en el documento **anexo nº 1.**

La Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda como Administración Actuante, tramitan la siguiente documentación:

1.- Plan Especial de Ordenación de la Urbanización "Eurovillas", redactado para regularizar la situación urbanística de dicha actuación. El contenido mínimo de esta figura de planeamiento será el de ordenación (normativa general y ordenanzas de uso y volumen) sistema de actuación, plan de etapas, estudio económico-financiero y establecimiento de una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación y Mantenimiento de la urbanización.
2.- Proyecto de Reparcelación.
3.- Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación Urbanística así como de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización.

Todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en el citado documento, se cumplieron en su totalidad.

Al mismo tiempo, con fecha 28 de Febrero de 1.987, los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo subscriben contrato de Servicios con el Letrado Urbanista D. Juan Mantilla

El objeto del mencionado contrato, es la redacción de todas las documentaciones que se han citado en los puntos 1, 2, 3 anteriores, se une como **anexo nº 2.**

Seguido a la firma del contrato de servicios anterior, los dos Ayuntamientos firman el día 2 de Marzo de 1.987 documento con la Asociación de Propietarios, para que según la estipulación segunda del Convenio y en virtud de lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento de Gestión Urbanística de la ley del Suelo, corresponde, los gastos de redacción y tramitación de ambas figuras de ordenación urbanística deben sufragarse por la totalidad de los propietarios de las parcelas en el ámbito de la urbanización, debiendo figurar en la Cuenta de Liquidación del Proyecto de Reparcelación.

A fin de facilitar y agilizar los trabajos de redacción mencionados la Asociación de Propietarios de Eurovillas adelanta las cantidades necesarias para el pago de los honorarios del equipo redactor, establecidos en 2.400.000 ptas. mas IVA de acuerdo con el contrato subscrito con fecha 28 de Febrero entre los Ayuntamientos y el Equipo Técnico.

Dichas cantidades se distribuirán equitativamente entre la totalidad de los propietarios, en la Cuenta de Liquidación a abonar a la Asociación de Propietarios que de esta forma se resarcirá de los anticipos realizados, **se une como documento nº 3**. (hecho que aún no ha tenido lugar).

El Plan Especial de la Unidad Residencial Eurovillas fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid con fecha 23 de Marzo de 1.988.

Cumplidos todos los acuerdos que se determinan en los documentos anteriores, con fecha 7 de Abril de 1.988, un grupo de 17 propietarios de parcelas y chalets, remitimos escrito al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Comunidad de Madrid solicitando de dicha consejería:

A) La aprobación de la Asociación Administrativa de Cooperación Urbanística de Eurovillas, que estaría integrada, en principio, por los que subscriben la presente y todos los demás propietarios que posteriormente soliciten su incorporación.
B) Aprobar los Estatutos de los que se acompaña a la presente el correspondiente Proyecto.
C) Disponer su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. Se une fotocopia del citado escrito **como documento nº 4.**

El día 15 de Septiembre de 1.989, en el Boletín de la Comunidad de Madrid se publican las aprobaciones definitivas de:

A) Los estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de **Conservación** de la Urbanización
B) El Proyecto de Reparcelación de la Urbanización Eurovillas con las rectificaciones que se han expresado en el informe de fecha 23 de Junio de 1.989 que quedan definitivamente incorporadas al referido proyecto.

C) Aprobación definitiva de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Urbanización "Eurovillas".

Se une fotocopia del BOCM del viernes 15 de Septiembre de 1.989 **como documento nº 5.** Concordante con el Art. 131.3 de la Ley del Suelo 191 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, así como a lo previsto en el Anexo nº 4 de la normativa del Plan Especial.

Al día de la fecha nos encontramos con una **Norma Aprobada** definitivamente, que permite a los propietarios constituir dicha Asociación Administrativa de Cooperación de la Urbanización Eurovillas, por ser en este momento cuando se van a ejecutar obras de acabado de la Urbanización, como es la red de distribución de agua por las vías públicas que, por acuerdo de los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo con el Canal de Isabel II y la Comunidad de Madrid se ejecutarán por el sistema de Cooperación Urbanística, siendo abonado su importe con cargo a los propietarios.

Concurren en nuestro caso todos los preceptos que establecen la Ley del Suelo y el Reglamento de Gestión Urbanística y se reactiva la Norma aprobada como consecuencia de no haberse ejecutado con antelación obra alguna de acabado de la Urbanización por los Ayuntamientos ni Administración Actuante.

Es por tanto en este momento cuando procede que los propietarios podamos colaborar con la Administración Actuante en el ámbito territorial, que además, los propietarios soportaremos el coste de las obras, pues la otra Entidad que existe en la urbanización es la de Conservación cuya competencia es conservar y mantener las infraestructuras existentes y en ningún caso podrá ejecutar obras de terminación o acabado de la Urbanización.

Como puede apreciarse, en el ámbito de la Urbanización Eurovillas existe una Entidad Urbanística de Conservación, inscrita en el registro de Entidades Urbanísticas con fecha 14 de Marzo de 1.990 con en número de inscripción 191, en el libro 3, cuya finalidad, según sus estatutos, es la conservación de la urbanización, de los espacios libres de dominio y uso público y, en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos e infraestructuras. Como ya se ha dicho, en ningún caso puede ejecutar obras de acabado.

Cuando esta Entidad de Conservación se pone en funcionamiento, las instalaciones y servicios de de la Urbanización alcanzaban el 20% de sus instalaciones, por cuyo motivo, el Convenio que hemos referido en el presente escrito unido como anexo nº 1, se denominó proceso de acabado e Eurovillas.

Proceso de acabado que a la fecha actual no se ha concluido ni se ha recepcionado la Urbanización por los Ayuntamientos como consecuencia de las carencias que el Informe sobre posibles mejoras de infraestructuras de la urbanización Eurovillas, términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, patrocinado por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, de Junio del año 2.000.

Dicho informe es continuación del Informe sobre el estado actual (año 2.000) de las infraestructuras de la Urbanización Eurovillas y pretende coadyuvar a la resolución de los importantes déficit detectados, proponiendo determinadas acciones, mayoritariamente de

reurbanización, procurando una aproximación a su diseño y dimensionamiento y valoración.

En el caso de Eurovillas, no solamente se debe de admitir la coexistencia de las dos Entidades Urbanísticas, una dedicada a la conservación y mantenimiento como viene siendo habitual desde su creación en Marzo de 1.990, conforme a lo establecido en el Art. 24 del Reglamento de Gestión Urbanística, y la Asociación Administrativa de Propietarios en el sistema de Cooperación, con sus Estatutos Aprobados por ser en el momento actual cuando se van a ejecutar obra de acabado, red de suministro de agua potable, saneamiento y alumbrado público, que recepcionarán los Ayuntamientos y serán abonados por los propietarios.

Los fines diferentes están establecidos en la propia Ley y en los estatutos de cada una de estas dos Entidades. En el caso de la Asociación de Cooperación, una vez constituida esta, no se podrá crear ninguna más.

En el ámbito territorial, hemos puesto en conocimiento y solicitado de nuestros dos Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo el deseo de constituir la Asociación Administrativa de Cooperación de la Urbanización Eurovillas, siendo en el momento actual 301 propietarios entre los patrocinadores y solicitantes actuales, los que deseamos colaborar con nuestras Administraciones para conseguir abreviar la terminación de nuestra Urbanización y poder integrarnos en nuestros Municipios con plenitud de derechos y obligaciones.

Para mayor abundamiento, unimos fotocopia de los dos escritos que hemos dirigido a los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo de fecha 12-06-2018, con entrada en los Ayuntamientos en fecha 15-06-2018, **que unimos como documentos nº 6 y 7.**

Hemos de manifestar que la denominación Propietarios de Eurovillas o Plataforma de Propietarios de Eurovillas no responden a ninguna asociación, pero todos los firmantes somos propietarios de chalets o parcelas que perseguimos el mismo fin general, de ahí nuestra denominación.

Con independencia de cuanto queda expuesto, se hace necesario recordar que en el Proyecto de Reparcelación, y conforme al Art. 100 del Reglamento, están contenidas làs infraestructuras aportada por la Asociación de Propietarios más los gastos por anticipos dinerarios.

A fecha de hoy 1.800 propietarios pertenecientes a dicha Asociación aportamos las infraestructuras y 560, facilitamos 98.000 ptas. cada uno de nosotros para adquirir el Hotel Posada de Castilla, hoy en poder del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, implicando un enriquecimiento injusto, pues tanto las infraestructuras como el Hotel Posada de Castilla y sus zonas verdes, no se han repercutido en la totalidad de propietarios de la Urbanización ni se ha practicado liquidación a la Asociación para resarcirse de todas las inversiones.

Entendemos que, esta anomalía la debería subsanar la Administración Actuante de oficio y extinguir el agravio comparativo existente con los propietarios de Eurovillas, que nada han aportado.

Creemos de suma importancia que esa Subdirección General de Régimen Jurídico, tenga conocimiento de los hechos mencionados en el presente escrito.

A los efectos de notificación fijamos como domicilio la correspondiente a la calle de la Comunidad Europea nº 20 – 28.514, Nuevo Baztán (Madrid).

Agradeciendo su atención le saludamos muy atentamente.

Manuel Siles	José Luis Caballero	Félix Horcajo
Mónica Cavagna	Ildefonso R. Salido	Severiano Martín
Mercedes Picón	Raquel González	Nuria García
Rosa María Pinilla	Jesús Rubio	Juan Jiménez
Julia Bueno	Gema Pacheco	Rubén Fajardo

ANEXSO Nº 1

Estipulaciones para el acabado de Eurovillas, entre la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid.

Ayuntamientos de Nuevo Baztán y de Villar del Olmo, y Asociación de Propietarios de Eurovillas.

De fecha 30 de enero de 1.987.

Madrid, a 30 de Enero de 1.987

REUNIDOS

D. JOSE MARIA ARRANZ), Director General de Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid.

Dª ESTRELLA ORTI , en representación del Ayuntamiento de Nuevo Baztán.

D. JAIME TOLEDO , en representación del Ayuntamiento de Villar del Olmo.

D. JOSE DOMINGUEZ , en calidad de Presidente de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Eurovillas,

Todos ellos, reconociéndose la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento

EXPONEN

I) La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid (COPLACO) aprobó definitivamente el Plan Parcial "Ciudad de las Américas" el 5 de Junio de 1.968 (B.O.P. 28.6.68).

Asimismo, la COPLACO con fecha 15 de Octubre de 1.969 aprobó el Proyecto de Urbanización (Electrificación, Saneamiento y Pavimentación) del Plan Parcial "Ciudad de las Américas".

El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Término Municipal de Nuevo Baztán de Noviembre de 1.977, publicado en el B.O.E. de 14 de Marzo de 1.978, clasificaba los terrenos de la Urbanización Eurovillas "Ciudad de las Américas" como sección nº 5, figurando como Ordenación aprobada.

El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Término Municipal de Villar del Olmo de Noviembre de 1.977, publicado en el B.O.E. de 14 de Marzo de 1.978, clasificaba los terrenos de la Urbanización Eurovillas como sección nº 19, figurando como Ordenanza Aprobada. El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, modificado según B.O.C.M. de 10 de Julio de 1.985 mantiene dicha clasificación.

II) El desarrollo del Plan Parcial "Ciudad de las Américas" se llevó a cabo sin la aprobación administrativa de los documentos legales de ejecución (Proyecto de Reparto de Cargas y Beneficios de la Urbanización y Proyecto de Parcelación).

No obstante, la Promotora procedió a la venta de las parcelas y edificación de gran número de viviendas.

En la actualidad existen 3.600 parcelas y están edificadas el aproximadamente. Se ha edificado aproximadamente el 25% de equipamiento comercial.

Existe un local social, 4 pistas de tenis y una piscina, construídos sobre terrenos destinados a zonas verdes públicas que toleraban dichos usos con carácter excepcional.

La obra de Urbanización está incompleta. Hasta la fecha, la Asociación de Propietarios de la Urbanización, debido a la ausencia del promotor, se encargaba de ejecutar determinadas obras de urbanización y su mantenimiento.

III) Ante la imposibilidad de proceder ejecutivamente contra los propietarios de suelo y/o edificaciones de la Urbanización, ya que la Asociación tiene un carácter voluntario, y ante la necesidad de concluir la Urbanización, los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo junto con la Asociación de Propietarios, proponen a la

Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, como Administración actuante, la adopción de una serie de medidas para acabar la Urbanización "Ciudad de las Américas", lo que llevan a efecto en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo y la Asociación de Propietarios de Eurovillas muestran su conformidad a que la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda como Administración actuante, tramite la siguiente documentación:

1.- Plan Especial de Ordenación de la Urbanización "Eurovillas", redactado para regularizar la situación urbanística de dicha actuación. El contenido mínimo de esta figura de planeamiento será el de ordenación (normativa general y ordenanzas de uso y volúmen) sistema de actuación, plan de etapas, estudio económico-financiero y establecimiento de una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación y Mantenimiento de la Urbanización.

2.- Proyecto de Reparcelación.

3.- Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación, así como de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización.

SEGUNDA.- Los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo proporcionarán los Equipos Técnicos y medios materiales necesarios para la elaboración de los documentos objeto de tramitación.

La Asociación de Propietarios sufragará a los Ayuntamientos los costes derivados de la realización de los trabajos previstos en función de los contratos suscritos entre las distintas partes.

Tanto los gastos de redacción de los trabajos previstos en el presente convenio como las inversiones realizadas hasta el momento por la Asociación de Propietarios de Eurovillas en obras de completación y mantenimiento de la Urbanización formarán parte de la cuenta de liquidación del Proyecto de Reparcelación, de acuerdo con lo establecido al efecto en el Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo.

TERCERA.- Los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo presentarán en la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Modificación del Plan Parcial "Ciudad de las Américas" y Proyecto de Reparcelación dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente documento.

Los estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación y de la Asociación Administrativa de Cooperación se someterán a la aprobación de la Administración actuante dentro de los tres meses siguientes a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial.

CUARTA.- La redacción, contratación, ejecución y cobro de los gastos de los proyectos de obras se gestionarán mediante la mutua colaboración y de mutuo acuerdo entre los dos Ayuntamientos afectados y la Asociación Administrativa de Cooperación respectivamente, pudiendo procederse al cobro anticipado de las cuotas de urbanización en la forma prevista en el Legislación vigente.

La Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, como Administración actuante, se compromete a mantener la más estrecha coordinación con las partes implicadas con el fin de garantizar la plena satisfación de los intereses en juego en el marco de la legalidad vigente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente

documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO
DE LA CONSEJERIA DE ORDENACION -
DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y
VIVIENDA

Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de
NUEVO BAZTAN

Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de
VILLAR DEL OLMO

EL PRESIDENTE DE LA
URBANIZACION EUROVILLAS

ANEXSO N° 2

Contrato de servicios, para la redacción de toda la documentación que se establece en el convenio.

Suscrito con fecha 28 de febrero de 1.987.

En Madrid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.

R E U N I D O S:

De una parte, Dª Estrella Orti [illegible], Alcaldesa del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, y D. Jaime Toledo [illegible], Alcalde del Ayuntamiento de Villar del Olmo.

De otra parte, D. Juan Mantilla [illegible], Letrado Urbanista, con D.N.I. [illegible].

DECLARAN Y CONVIENEN

1º) El 30 de Enero de 1987, se firmó por los Ayuntamientos comparecientes un Convenio de Colaboración Urbanística con la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, y con la participación de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Eurovillas.

2º) El objeto del citado Convenio es la redacción y tramitación de la Modificación del Plan Especial de Eurovillas, y un Proyecto de Reparcelación de la misma.

3º) La redacción de dichas figuras se realizará de forma conjunta por los respectivos equipos técnicos municipales, al frente de los cuales y como coordinador de los mismos, actuará D. Juan Mantilla [illegible], que suscribe este contrato de prestación de servicios cuyas condiciones se recogen en el pliego adjunto.

4º) Los costos derivados del presente contrato serán sufragados por los titulares de propiedades en el ámbito de la urbanización Eurovillas, tal como se establece en la estipulación segunda del Convenio antes mencionado, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo.

.../...

En prueba de conformidad con lo aquí expuesto, ambas partes firman el presente documento y el Anexo citado, en el lugar y fecha indicados.

ESTRELLA ORTI

JAIME TOLEDO

BAZTAN

JUAN MANTILLA

A N E X O

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Redacción de la modificación del Plan Especial para el ámbito de la urbanización Eurovillas.

1.2 Redacción de un Proyecto de Reparcelación para dicha urbanización.

1.3 Informe de las alegaciones que se presenten al mismo.

1.4 Redacción de los Estatutos de la Entidad Administrativa de Conservación y de Asociación Administrativa de Cooperación.

2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

2.1 Entrega del documento de modificación del Plan Especial el 15 de Febrero de 1987, para su aprobación inicial.

2.2 Entrega del documento del Proyecto de Reparcelación para su aprobación, el 15 de Abril del mismo año.

3. PRESUPUESTO

3.1 Honorarios del equipo: 2.400.000 Pts. más I.V.A.

4. FASES DE FINANCIACION

4.1 20% al inicio de los trabajos.

4.2 20% a la entrega del documento de modificación del Plan Especial.

4.3 30% a la entrega del documento del Proyecto de Reparcelación.

4.4 30% a la aprobación definitiva.

5. CLAUSULA DE SALVAGUARDIA

5.1 Si el trabajo contratado se prolongase en su desarrollo más allá de lo previsto, por causas ajenas al equipo redactor, y supusieran nuevas labores para el mismo, se revisará la financiación para compensar el exceso de dedicación que resulte.

5.2 El equipo redactor se compromete a realizar el trabajo contratado con plena dedicación, con el fin de garantizar su culminación en el plazo previsto, sin que se produzcan demoras injustificadas.

ESTRELLA ORTI JAIME TOLEDO

JUAN MANTILLA

ANEXSO Nº 3

Contrato de los dos Ayuntamientos con la Asociación de Propietarios, para el pago de los honorarios derivados del Contrato de Servicios.

Firmado con fecha 2 de marzo de 1.987.

En Madrid, a dos de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.

R E U N I D O S :

De una parte Dª Estrella Orti , Alcaldesa de Nuevo Baztán, y D. Jaime Toledo , Alcalde de Villar del Olmo, y de otra parte D. José Domínguez , como Presidente de la Asociación de Propietarios de Eurovillas.

DECLARAN Y CONVIENEN:

1º) El 30 de Enero de 1987, se firmó por ambas partes un Convenio de colaboración urbanística con la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

El citado Convenio tiene por objeto la redacción por los equipos municipales, y tramitación por la Comunidad de Madrid, de la Modificación del Plan Especial de Eurovillas, así como el Proyecto de Reparcelación de la misma.

2º) De acuerdo con la estipulación segunda del Convenio, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo, corresponde, los gastos de redacción y tramitación de ambas figuras de ordenación urbanística, deben sufragarse por la totalidad de los propietarios de parcelas en el ámbito de la urbanización, debiendo figurar en la Cuenta de Liquidación del Proyecto de Reparcelación.

3º) A fin de facilitar y agilizar los trabajos de redacción mencionados, la Asociación de Propietarios de Eurovillas adelanta las cantidades necesarias para pago de los honorarios del equipo redactor, establecidos en 2.400.000 pts. más IVA, de acuerdo con el contrato suscrito con fecha 28 de Febrero entre los Ayuntamientos y el Equipo Técnico.

.../...

Dichas cantidades se destribuirán equitativamente entre la totalidad de los propietarios, en la Cuenta de Liquidación, a abonar a la Asociación de Propietarios que de esta forma se resarcirá de los anticipos realizados.

En conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de NUEVO BAZTAN

Por el Ayuntamiento de VILLAR DEL OLMO

LA ALCALDESA

EL ALCALDE

Por la Asociación de Propietarios Eurovillas

EL PRESIDENTE

ANEXSO Nº 4

Escrito al Excmo. Sr, Consejero de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, de fecha 7 de Abril de 1.988, solicitando la aprobación de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Urbanización Eurovillas.

Aprobar los Estatutos, de los que se acompaña a la presente el correspondiente Proyecto.

Disponer su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los que suscriben, propietarios de parcelas y chalets en la unidad Residencial Eurovillas, delimitada por el Plan Especial aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid con fecha 23-3-1-988, ante V.E. acuden exponiendo :

Que para colaborar con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo donde está situada la citada unidad Residencial, por el sistema de cooperación en las obras de urbanización, desean constituir LA ASOCIACION ADMINISTRATIVA DE COOPERACION DE LA URBANIZACION DE EUROVILLAS, de conformidad con lo dispuesto en el art. 131.3 de la Ley del Suelo, 191 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, así como lo previsto en el ANEXO Nº 4 de la normativa del citado Plan Especial.

Por ello, solicitan de esa Consejería :

A). La aprobación de LA ASOCIACION ADMINISTRATIVA DE COOPERACION DE LA URBANIZACION DE EUROVILLAS, que estaría integrada, en principio, por los que suscriben la presente y todos los demás propietarios que posteriormente soliciten su incorporación.

B). Aprobar los estatutos de los que se acompaña a la presente el correspondiente proyecto.

C). Disponer su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Eurovillas, Nuevo Baztán a 7 de Abril de 1.988

D. José Domingu

D. Jesus Redond

D. Honorio Herr

D.José Rodrigue

D. Antonio Alon

D. Carlos Orti

D. Joaquin Carm

D. Antonio del

D. Tomás Lerena

Dª Mª Teresa Nuñ

D. Miguel Palomi

D. Eduardo Jurad

D. Domingo Inies

D. Carlos Gonsal

D. Ana Mª Moreno

D. Rafael Baez M

D. Manuel Siles

ANEXSO Nº 5

Fotocopia de la página 7 del B.O.C.M. del viernes 15 de septiembre de 1.989, en el que se poblíca:

Aprobación definitiva de los estatuto de la entidad urbanística colaboradora de conservación de la urbanización "Eurovillas".

Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Urbanización Eurovillas.

Aprobación definitiva de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Urbanización Eurovillas.

C) Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial

850 *RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, a cuya virtud se hace pública Orden relativa a estatutos de la entidad urbanística colaboradora de conservación de la urbanización "Eurovillas", en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, promovidos por los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo.*

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 28 de julio de 1989, acordó:

Primero

Aprobar definitivamente los estatutos de la entidad urbanística colaboradora de conservación de la urbanización "Eurovillas", sita en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, según expediente obrante en esta Consejería de Política Territorial.

Segundo

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el acuerdo precedente y notificar, a través de los respectivos Ayuntamientos, de forma individualizada a todos los propietarios afectados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo y de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento de referencia al que se viene haciendo mérito resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que la citada Orden agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante esta Consejería, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, a 31 de julio de 1989.-El Secretario General Técnico, Rafael Zorrilla Torras.

(O.-5.464)

Consejería de Política Territorial

851 *RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, a cuya virtud se hace pública la Orden relativa al proyecto de reparcelación de la urbanización "Eurovillas", sita en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, promovido por los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo.*

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 28 de julio de 1989, acordó:

Primero

Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la urbanización "Eurovillas", con las rectificaciones que se han expresado en el informe de fecha 23 de junio de 1989, que quedan definitivamente incorporadas al referido proyecto.

Segundo

Notificar esta resolución definitiva a los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, a quienes se encomienda notificarla a todos los interesados, publicándola en la misma forma prevista en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, con remisión de una copia de la resolución recaída a la Comisión de Urbanismo de Madrid, conforme lo dispuesto en el artículo 111.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo y de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento de referencia al que se viene haciendo mérito resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva de notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que la citada Orden agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante esta Consejería, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, a 31 de julio de 1989.-El Secretario General Técnico, Rafael Zorrilla Torras.

(O.-5.465)

Consejería de Política Territorial

852 *RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Política Territorial, a cuya virtud se hace pública Orden relativa a los estatutos de la asociación administrativa de cooperación de la urbanización "Eurovillas", en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo.*

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 28 de julio de 1989, acordó:

Primero

Aprobar definitivamente los estatutos de la asociación administrativa de cooperación de la urbanización "Eurovillas", sita en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, según expediente obrante en esta Consejería de Política Territorial.

Segundo

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el acuerdo precedente y notificar, a través de los respectivos Ayuntamientos, de forma individualizada a todos los propietarios afectados.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo y de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento de referencia al que se viene haciendo mérito resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al mismo tiempo se significa que la citada Orden agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante esta Consejería, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, a 31 de julio de 1989.-El Secretario General Técnico, Rafael Zorrilla Torras.

(O.-5.463)

D) Anuncios

Consejería de Economía

Anuncio de 21 de julio de 1989, sobre concesión administrativa otorgada a "Gas Madrid, Sociedad Anónima", para el servicio público de suministro de gas combustible canalizado en un área determinada del término municipal de Móstoles (Madrid). Ref.: CR2-8/88.

ANEXSOS Nº 6 y 7.

Escritos a los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y de Villar del Olmo, solicitando apoyo para la constitución de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Urbanización Eurovillas, ante la inminente ejecución de obras para la red de agua, por las vías públicas.

Plataforma de Propietarios
EUROVILLAS (N. Baztán – V. del Olmo)

ENTRADA
Nº 4164

Excmo. Sr. D. Mariano Hidalgo

Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

NUEVO BAZTÁN (Madrid)

Eurovillas, 12 de Junio de 2018

Excmo. Sr. Alcalde:

Como continuación a nuestro escrito de fecha 25-04-2018, con entrada nº 2.972 en el Registro del Ayuntamiento con fecha 30-04-2018, con el que solicitábamos el apoyo necesario para la realización del Acto Constitucional de la Asociación Administrativa de Cooperación Urbanística de Eurovillas, cuyos Estatutos están aprobados como VI. conoce desde el año 1989; de nuevo reiteramos dicha solicitud.

En el momento actual, contamos con 220 solicitudes de Propietarios para formar parte de dicha Asociación, además, contamos con 500 firmas de Propietarios en apoyo a la Plataforma de Propietarios dispuestos a colaborar con la Administración para propiciar las obras de acabado de Eurovillas, orientadas a la recepción de la Urbanización por los Ayuntamientos.

Conforme a lo previsto en el Art. 191 del Reglamento de Gestión Urbanística por la que se aprobaron los mencionados Estatutos, en su apartado 2 establece: **"Las Asociaciones Administrativas de Cooperación se formarán por iniciativa de los Propietarios o de la Administración Actuante".**

Considerando que desde la aprobación de los Estatutos no se inició obra alguna de acabado por los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo que hubieran dado lugar a la constitución de la citada Asociación, es llegado el momento en que una parte de los promotores de la misma, más 10 solicitantes que lo hicieron con fecha 2 de Febrero de 1990; 52 lo solicitaron en el año 2011 y 158 que lo están solicitando en estos momentos, vamos a Constituir la Asociación Administrativa de Cooperación Urbanística de Eurovillas, como consecuencia de que es ahora cuando se van a iniciar las obras de la Red de Agua por las vías públicas, y que en base al sistema de Cooperación, vamos a financiarlas los Propietarios.

Deseamos fervientemente que nuestras dos Administraciones en el ámbito territorial apoyen con firmeza nuestra solicitud y permitan que en un plazo no superior a 30 días, podamos convocar la Asamblea Constituyente para que mediante Acta Notarial, podamos solicitar su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras.

A los efectos de notificación fijamos como domicilio la correspondiente a la Calle de la Comunidad Europea nº 20 – 28514 Nuevo Baztán - (Madrid)

Agradeciéndole la atención dispensada, le saludamos muy atentamente.

Fdo.: Manuel Siles Fdo.: José Luis Caballero Fdo.: Félix Horcajo

Plataforma de Propietarios

EUROVILLAS (N. Baztán – V. del Olmo)

Excma. Sra. Dª. Lucila Toledo

Alcaldesa Presidenta del Excmo. Aytto. de

VILLAR DEL OLMO (Madrid)

Eurovillas, 12 de Junio de 2018

Excma. Sra. Alcaldesa:

Como continuación a nuestro escrito de fecha 25-04-2018, con entrada nº 2018-E-RC-1043 en el Registro del Ayuntamiento con fecha 30-04-2018, con el que solicitábamos el apoyo necesario para la realización del Acto Constitucional de la Asociación Administrativa de Cooperación Urbanística de Eurovillas, cuyos Estatutos están aprobados como VI. conoce desde el año 1989; de nuevo reiteramos dicha solicitud.

En el momento actual, contamos con 220 solicitudes de Propietarios para formar parte de dicha Asociación, además, contamos con 500 firmas de Propietarios en apoyo a la Plataforma de Propietarios dispuestos a colaborar con la Administración para propiciar las obras de acabado de Eurovillas, orientadas a la recepción de la Urbanización por los Ayuntamientos.

Conforme a lo previsto en el Art. 191 del Reglamento de Gestión Urbanística por la que se aprobaron los mencionados Estatutos, en su apartado 2 establece: **"Las Asociaciones Administrativas de Cooperación se formarán por iniciativa de los Propietarios o de la Administración Actuante".**

Considerando que desde la aprobación de los Estatutos no se inició obra alguna de acabado por los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo que hubieran dado lugar a la constitución de la citada Asociación, es llegado el momento en que una parte de los promotores de la misma, más 10 solicitantes que lo hicieron con fecha 2 de Febrero de 1990; 52 lo solicitaron en el año 2011 y 158 que lo están solicitando en estos momentos, vamos a Constituir la Asociación Administrativa de Cooperación Urbanística de Eurovillas, como consecuencia de que es ahora cuando se van a iniciar las obras de la Red de Agua por las vías públicas, y que en base al sistema de Cooperación, vamos a financiarlas los Propietarios.

Deseamos fervientemente que nuestras dos Administraciones en el ámbito territorial apoyen con firmeza nuestra solicitud y permitan que en un plazo no superior a 30 días, podamos convocar la Asamblea Constituyente para que mediante Acta Notarial, podamos solicitar su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras.

A los efectos de notificación fijamos como domicilio la correspondiente a la Calle de la Comunidad Europea nº 20 – 28514 Nuevo Baztán - (Madrid)

Agradeciéndole la atención dispensada, la saludamos muy atentamente.

Fdo.: Manuel Siles Fdo.: José Luis Caballero Fdo.: Félix Horcajo